Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GRANADA)

DECRETO A.N. N°. 4869, aprobado el 26 de octubre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 06 de diciembre de 2006

DECRETO A.N. N°. 4869

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GRANADA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GRANADA;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ.**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**. Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28219

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de noviembre del año dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28219